JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00189-00

AUTO No. 1131

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Previo estudio de presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS Y OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de septiembre 15 del presente año, en sus numerales 1 y 8. Por lo expuesto el Juzgado procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. Se

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS Y OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS instaurado por LUIS ISAIAS RUIZ COLLAZOS en contra de DOLLY CONSTANZA GIRALDO CHUD.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ